

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto admisorio de fecha trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), como quiera que en dicha providencia se indicó de forma errada el segundo apellido del demandado que es **FABIO ALFREDO BEJARANO BERNAL** y no como allí se indicó.

En consecuencia, para todos los efectos legales pertinentes, se toma nota que el demandado es **FABIO ALFREDO BEJARANO BERNAL**.

La presente providencia hace parte del auto admisorio de la demanda y debe notificarse la misma al demandado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 96
De hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8888feb89acee66aeb4ef926f3083a625aea18fd0a02aaec907da68c6e56d075

Documento generado en 01/11/2020 12:15:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>